



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 328-2023-A-MDP/LC

Pichari, 05 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Informe Legal N° 0559-2023-MDP/OAJ/JCHG del 04 de septiembre de 2023, Informe N° 982-2023-MDP/ULP-EVN del 29 de agosto de 2023, Informe N° 3425-2023-MDP/GDAE/AMCLL/G de 23 de agosto de 2023, Informe N° 347-2023-MDP/GDA/PROY. TURISMO/MVA-RP, del 21 de agosto de 2023, Informe N° 771-2023-MDP/ULP-EVN, del 27 de junio de 2023, Informe N° 1905-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G, del 08 de junio de 2023, Informe N° 0114-2023-MDP/GDAE/PROY-TURISMO-RP, del 05 de junio del 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 216-2023-MDP/GI del 05 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...),

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 216-2023-MDP-GI del 05 de abril de 2023, mediante la cual se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Informe N° 0114-2023-MDP/GDAE/PROY. TURISMO MVA-RP, del 05 de junio de 2023, del Residente del Proyecto Lic. Miriam Valenzuela Aguilar mediante el cual remite a Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, el requerimiento de adquisición de camioneta 4 x 4 cabina doble para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y con el Informe N° 1905-2023-MDP/GDAE/AMCLL/G, de fecha 08 de junio, el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico solicita el requerimiento de adquisición de camioneta 4 x 4 cabina doble con proveído del de junio de 2023 se deriva a la Unidad de Logística y Patrimonio.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, con fecha 24 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestarios N° 10243-2023, por la suma de S/. 200,000.00 (Dos ciento mil con 00/100) soles;

Que, con Informe N° 347-2023-MDP/GDAE/PROY. TURISMO/MVA-RP, del 21 de agosto del 2023, del residente de proyecto solicita la adquisición de la camioneta; y con Informe N° 3425-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G, del 23 de agosto de 2023, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, a la vez solicita proseguir con la adquisición de la camioneta doble cabina 4x4 para el proyecto;

Que, con el Informe N° 982-2023-MDP/ULP-EVN del 29 de agosto de 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita autorización del titular del pliego para adquisición de vehículos automotor;

Que, con el Informe Legal N° 0559-2023-MDP-OAJ/JCHG del 04 de septiembre de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, concluye que se autorice mediante acto Resolutivo la adquisición de la camioneta 4 x 4 cabina doble; la misma que se realiza en el marco de la ejecución del proyecto de inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la adquisición de la camioneta 4 x 4 cabina doble para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL ECOTURISMO RECREATIVO Y TURISMO VIVENCIAL EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI CAPITAL, PUERTO MAYO, CATARATA, NOGALPAMPA, AMARGURA, OTARI SAN MARTIN, OTARI NATIVOS Y MONKERENSHI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" por el valor referencial de S/. 200, 000.00 (Dos cientos mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Unidad de Logística y Patrimonio y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
Gerencia Municipal  
OOUR + anexos.  
Interesado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE